

Código para validación: **J29IO-0F124-IZ2X4**  
 Fecha de emisión: 11 de Enero de 2021 a las 11:31:43  
 Página 1 de 4

El documento ha sido firmado por :

1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 17/12/2020 15:09  
 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/12/2020 12:25

**FIRMADO**  
 18/12/2020 12:25



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
 DE EL HIERRO  
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

### DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

**ALCALDE PRESIDENTE.-**

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

**N.º EXP: H1141-2020-69**

Asunto:

**AYUDAS A GUARDERÍA 2020**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

**EDU/egr**

Visto que el Ayuntamiento tiene consignado en el Presupuesto Municipal 2019 prorrogado para el año 2020, en la aplicación Presupuestaria 32300.48030 “Ayudas para Gasto de Guardería” la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00.-€), Proyecto 2020-5-00001-17.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Educación, de fecha 16 de diciembre de 2020, en la que se expresa:

“ Vista la solicitud de ayuda y la documentación con Registro de entrada nº 2388 de fecha 25 de septiembre de 2020, presentada por Dña. Soraya Fernández Arias, con DNI \*\*\*\*0000\*, para gastos de guardería de su hijo, con un total de 5 horas diarias, desde el 03 de agosto de 2020 y visto asimismo, la solicitud presentada con Registro de Entrada nº 02985 de fecha 10 de noviembre de 2020, relativa de la baja en la guardería a partir del mes de noviembre.

Vista la solicitud presentada por D. Alberto González Padrón, con DNI \*\*\*3238\*\* con Registro de Entrada nº 02520 de fecha 06 de octubre de 2020 y la documentación presentada por Dña. Andrea Febles Acosta, con DNI \*\*\*3818\*\*, relativa a la solicitud de ayuda para gastos de guardería de su hija con un total de 8 horas desde el 18 de septiembre de 2020.

Visto asimismo, que se ha venido aplicando a Dña. Andreina Alejandra Navarro Amore una cantidad de ayuda incorrecta, por la no presentación en tiempo de los ingresos de la unidad familiar actualizados con la Renta de 2019, entre los meses de enero, febrero, julio y agosto, correspondiendo la cantidad correcta un importe de 60,00.-€, en lugar de 107,50.-€, ya abonados en las facturas correspondientes, por lo que se procede a regularizar el importe con una subvención de 237,50.-€ a la interesada.

Atendiendo a que mediante Decreto nº 2020/612 de fecha 21 de octubre de 2020, se actualizaron las cuantías de ayudas correspondientes al año 2020, según el siguiente cuadro:

N.º HORAS	PRECIOS	RENTAS INFERIORES A 12.600,00.-€		RENTAS SUPERIORES A 12.600,00.-€	
		CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
	MATRÍCULAS FIJAS AL MES				



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

1	50.-€/mes	25,00.-€	25,00.-€	50,00.-€	0,00.-€
2	80.-€/mes	40,00.-€	40,00.-€	65,00.-€	15,00.-€
3	100.-€/mes	50,00.-€	50,00.-€	80,00.-€	20,00.-€
4	140.-€/mes	70,00.-€	70,00.-€	115,00.-€	25,00.-€
5	175.-€/mes	87,50.-€	87,50.-€	135,00.-€	40,00.-€
6	190.-€/mes	95,00.-€	95,00.-€	145,00.-€	45,00.-€
7 y 8	215.-€/mes	107,50.-€	107,50.-€	155,00.-€	60,00.-€

Propuesta de cuantías de ayudas atendiendo a las solicitudes presentada:

Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
Soraya	Fernández Arias	****0000*	5	*40,00€ *(hasta el mes de octubre)
Alberto	González Padrón	***3238**	8	60,00.-€

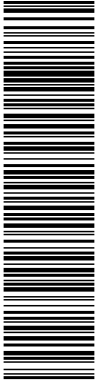
**PROPONGO:**

- 1.- Aprobar las cuantías de ayudas a guardería para el año 2020 según se detallan en el cuadro anterior.
- 2.- Aprobar una subvención por importe de 237,50.-€ a Dña. Andreina Alejandra Navarro Amore, ya aplicadas por error en las facturas correspondientes a los meses de enero, febrero, julio y agosto.  
Y para que así conste, se formula la presente propuesta con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar las cuantías de subvención de Ayudas a Guardería en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, para el año 2020 y, el listado de alumnos matriculados en dicho Centro de Ocio según los cuadros siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106127\_09IO-0F124-IZ2X4-A069094E746FAEBAF137166CA81E0B70D9B639BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

<i>Nombre padres</i>	<i>Apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>N.º horas</i>	<i>Importe Subvención</i>
<i>Soraya</i>	<i>Fernández Arias</i>	<i>****0000*</i>	<i>5</i>	<i>*40,00€</i> <i>*(hasta el mes de octubre)</i>
<i>Alberto</i>	<i>González Padrón</i>	<i>***3238**</i>	<i>8</i>	<i>60,00.-€</i>

Asimismo, aprobar una subvención por importe de 237,50.-€ a Dña. Andreina Alejandra Navarro Amore, con DNI \*\*\*\*7223\* ya aplicadas por error en las facturas correspondientes a los meses de enero, febrero, julio y agosto.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que representa el gasto derivado, con cargo a la Retención de Crédito con número de operación contable 220200001539, quedando limitado el mismo al crédito consignado a través de la Aplicación Presupuestaria 32300/48030, “Ayudas para gastos de guardería”, por un importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00.-€)."

**TERCERO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que:

1) Recurso potestativo de Reposición:

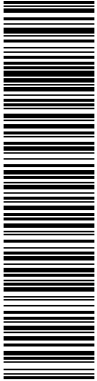
De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

DOCUMENTO <b>DECRETO: DECRETO Nº 2020/785</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2020/785</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J29IO-0F124-IZ2X4</b> Fecha de emisión: <b>11 de Enero de 2021 a las 11:31:43</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 17/12/2020 15:09 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/12/2020 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/12/2020 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106127\_P29IO-0F124-IZ2X4\_A0699B4E746FAEBAF137166CA81E0B70D9B638BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Juan Miguel Padrón Brito**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**